

ADENDA AL ACUERDO DE COOPERACIÓN

“MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD OLEÍCOLA EN LAS COMARCAS JIENNENSES”.



Socios cooperantes:





REUNIDOS

Las abajo firmantes, que representan a los socios cooperantes y al agente colaborador en este proyecto, se comprometen por la presente a ejecutar el proyecto de cooperación y a certificar la veracidad de la información contenida en esta Adenda al Acuerdo de Cooperación:

Grupo coordinador y socio cooperante:

D. Juan Peinado Castillo con NIF: 52531600-Z, como presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén, en su condición de Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén, con CIF: G-23342223 y sita en C/Egido, s/n, 23150 Valdepeñas de Jaén, provincia de Jaén. Con la dirección electrónica adsur@adsur.es y teléfono: 953 310 216.

Socio cooperante:

D. Joaquín Requena Requena con NIF: 2606522-T como presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de El Condado, en su condición de Grupo de Desarrollo Rural El Condado de Jaén, con NIF: G-23310832 y sita en C/ Subrié, 8, 23250 de la localidad de Santisteban del Puerto, provincia de Jaén. Con la dirección electrónica; asodeco@condadojaen.net y teléfono: 953 401 240.

Socio cooperante:

D. Ramón Gallego Martínez con NIF: 75123762-N como presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra de Segura, en su condición de Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Segura, con CIF: G-23329576 y sita en C/ Mayor s/n. 2º, 23370 de la localidad de Orcera, provincia de Jaén. Con la dirección electrónica: adr@sierradesegura.com y teléfono: 953 482 131.

Socio cooperante:

D. Iván Raúl Cruz Lozano con NIF: 45714175-L, como presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural Comarca Sierra de Cazorla, en su condición de Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Cazorla, con CIF: G-23.355.084 y sita en C/ La Nava s/n, 23460 de la localidad de Peal de Becerro provincia de Jaén. Con la dirección electrónica: ceder@comarcasierracazorla.com y teléfono: 953 731 489.

Socio cooperante:



D. Antonio Morales Torres con NIF: 75017988-S, como presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural de Sierra Mágina en su condición de Grupo de Desarrollo Rural Sierra Mágina con CIF: G-23310857 y sita en C/Posadas, s/n, 23120 de la localidad de Cambil, provincia de Jaén. Con la dirección electrónica: adr@magina.org y teléfono: 953 300 400.

Socio cooperante:

Doña. Isabel Uceda Cantero con NIF: 78618675-D, como presidenta de la Asociación para el Desarrollo de la Campiña Norte de Jaén en su condición de Grupo de Desarrollo Rural Campiña Norte de Jaén, con CIF: G-23370240 y sita en C/Costa Rica, 1. Edificio Prodecan. 23730, de la localidad de Villanueva de la Reina, provincia de Jaén. Con la dirección electrónica: gdr@prodecan.org y teléfono: 953 548 266.

Reconociéndose las partes con capacidad plena para obligarse en los términos del presente acuerdo:

EXPONEN:

PRIMERO: Que con fecha 6 de agosto del 2019 los socios cooperantes (GDR Sierra de Segura, GDR Sierra de Cazorla, GDR de la Campiña Norte de Jaén, GDR del Condado de Jaén, GDR La Loma y Las Villas, GDR Sierra Magina y GDR Sierra Sur de Jaén) suscribieron el Acuerdo de Cooperación del proyecto para la **“MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD OLEÍCOLA EN LAS COMARCAS JIENNENSES”**.

SEGUNDA: Que la cláusula decimosexta del Acuerdo de Cooperación suscrito establece que podrá ser modificado con el acuerdo unánime de todos los socios cooperantes en la Comisión de Seguimiento y Evaluación, quedando reflejadas las modificaciones por escrito y firmadas por todos los socios cooperantes. De igual forma, cualquier modificación del acuerdo será comunicada y sometida a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria a su debido tiempo por el grupo coordinador y por los socios cooperantes cuando sea necesario.

QUINTO: Que las partes comparecientes acuerdan la firma de la presente Adenda al Acuerdo de Cooperación, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto de la Adenda al Acuerdo de Cooperación.

- Punto A: El objeto de la Adenda al Acuerdo de Cooperación es recoger el abandono del Acuerdo de Cooperación del Grupo de Desarrollo Rural de la Loma y las Villas, con CIF: G-



23355639 y sita en Plaza Alonso Vandelvira, 1, 23410 de la localidad de Sabiote, provincia de Jaén.

- Punto B: Modificar la cláusula décima del Acuerdo de Cooperación suscrito el 6 de agosto del 2019.
- Punto C: Incorporar la nueva cláusula vigésimo primera al Acuerdo de Cooperación.

SEGUNDA: Abandono de un socio cooperante del Acuerdo de Cooperación.

El Grupo de Desarrollo Rural de la Loma y las Villas con fecha 12 de junio del 2020 manifiesto su voluntad de abandonar el proyecto de cooperación para la “MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD OLEÍCOLA EN LAS COMARCAS JIENNENSES” como socio cooperante.

TERCERA: Modificar la cláusula décima, quedando redactada en los siguientes términos.

“DECIMA: Presupuesto total del proyecto y desglosado de cada socio cooperante y del agente colaborador”.

A. Desglose del presupuesto de gasto de cada socio cooperante y gasto común.

DESGLOSE DE PRESUPUESTO SOCIO COOPERANTE		
SOCIO COOPERANTE	PRESUPUESTO PROYECTO (€)	GASTO COMÚN (€)
GDR Sierra Sur de Jaén	77.088,92	11.785,50
GDR Sierra de Segura	68.123,13	11.785,50
GDR Sierra Magina	113.497,22	11.785,50
GDR El Condado	52.097,41	11.785,50
GDR Campiña Norte de Jaén	62.693,50	11.785,50
GDR Sierra de Cazorla	55.621,43	11.785,50
Total	429.121,61	70.713,00

B. Presupuesto total del proyecto distribuido por anualidades.

ANUALIDAD 1	283.220,25
ANUALIDAD 2	145.901,36
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	429.121,61

CUARTA: Añadir la cláusula vigésima primera, quedando redactada en los siguientes términos.

“VIGÉSIMO PRIMERA: Integrar la perspectiva de género y transversalizar el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”

El proyecto de cooperación se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y por lo dispuesto en la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. En este sentido, los socios cooperantes y el agente colaborador garantizarán un uso no sexista del lenguaje y un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que utilicen en el desarrollo del proyecto, en todos los documentos y soportes que produzcan directamente o bien a través de personas o entidades. Todas las publicaciones y emisiones garantizarán un tratamiento inclusivo y no discriminatorio de las mujeres. Se evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar los valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

QUINTA: Disposición final.

El resto de las cláusulas recogidas en el Acuerdo de Cooperación suscrito el 6 de agosto de 2019 por los socios cooperantes permanecen inalterables en todos sus extremos, excepto las cláusulas modificadas e introducidas por esta Adenda al Acuerdo de Cooperación.

Para que así conste a los efectos oportunos firmamos la presente Adenda al Acuerdo de cooperación:

Grupo coordinador y socio cooperante:

El presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén.

Fdo.: D. Juan Peinado Castillo

Socio cooperante:

El presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de El Condado.

Fdo.: D. Joaquín Requena Requena.



Socio cooperante:

El presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra de Segura.

Fdo.: D. Ramón Gallego Martínez.

Socio cooperante:

El presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural Comarca Sierra de Cazorla.

Fdo.: D. Iván Raúl Cruz Lozano

Socio cooperante:

El presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural de Sierra Magina.

Fdo.: D. Antonio Morales Torres

Socio cooperante:

La presidenta de la Asociación para el Desarrollo de la Campiña Norte de Jaén

Fdo.: Doña. Isabel Uceda Cantero

En Valdepeñas de Jaén, a 15 de junio del 2020.

